

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 20 de septiembre de 2021. Paso al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante, luego de haber permanecido en el traslado por el término legal sin pronunciamiento alguno. **PROVEA.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante, así:

PAGARÉ No. 99-2015-03-173¹ \$2.063.098,00

CAPITAL PAGARÉ	\$2'063.098,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 12/10/2016 AL 08/08/2021	\$2'930.163,07
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4'993.261,07

PAGARÉ No. 99-2016-08-352² \$1.977.126,00

CAPITAL PAGARÉ	\$1'977.126,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 12/11/2016 AL 08/08/2021	\$2'753.886,08
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4'731.012,08

TABLA DE RESUMEN	
PAGARÉ No. 99-2015-03-173	\$4'993.261,07
PAGARÉ No. 99-2016-08-352	\$4'731.012,08
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN	\$9'724.273,15

De existir depósitos judiciales constituidos para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez ejecutoriada la presente providencia, cuando se llegare a solicitar por la parte interesada.

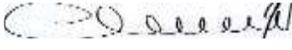
NOTIFÍQUESE

La Juez,

¹ Folio 10

² Folio 12

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 29 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 018 .

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a403c68edc5d02e74159451fbc3e6bf8ac4bff72f024e6893857ee67cecd881c

Documento generado en 28/09/2021 04:51:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>